

CAPIOVI, Misiones 03 de Julio de 1.996,-

ORDENANZA 25 / 96

VISTO: La Ley No 24.557 de Riesgos del Trabajo, la que incluye dentro su ambito de aplicacion a los funcionarios y empleados del Sector Público Nacional, de las Provincias y sus Municipios; y

CONSIDERANDO: Que por Decreto 763/96 el Gobernador de la Provincia de Misiones, dispone el Autoseguro de los Riesgos del Trabajo del personal de la Administracion Pública Centralizada, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y de la Constitución, en los términos, condiciones y con los alcances previstos en la Ley No 24.557.-

Que habiendo hecho un analisis exhaustivo de la situación, este cuerpo conviene en recomendar al Ejecutivo Municipal, la contratación de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

Que existe unanimidad de criterios entre los miembros que conforman este Honorable Cuerpo .-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º: FACULTASE al Ejecutivo Municipal a contratar una Aseguradora de Riesgos del Trabajo implementados por Ley Nacional No 24.557, previo Concurso de Precios a los fines de determinar la oferta más conveniente; y que cubra a todo el Personal Permanente, Contratado, Funcionarios y miembros del Honorable Concejo Deliberante.-

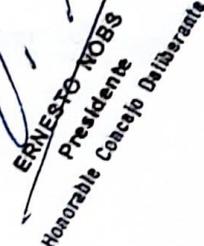
ARTICULO 2º: REGISTRESE, comuniquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVASE.-


JUAN BORROMANN
Concejal


LIBORIO KAGERER
Concejal


JOSÉ CIBUL'S
Concejal


SEMIO VOGEL
Concejal


ERNESTO ROBS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

